



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00241-00
Demandante	Alexander Alonso Encarnación
Demandado	Natalia Vargas Zabala

De conformidad con el Art. 502 del CGP, las partes pueden presentar inventarios adicionales para incorporar pasivo o activos en el haber social y únicamente cuando entre las partes se presentan objeciones a estos bienes o pasivos adicionales, se celebra audiencia en la cual únicamente se resuelven las objeciones.

Como quiera que, en el presente ninguna de las partes presentó memorial alguno contentivo de objeciones:

1. Se **APRUEBAN** los inventarios adicionales presentados por ambas partes.
2. Se **REQUIERE** a las partes para que presenten el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, acorde con los inventarios adicionales aprobados y para ello se les concede el término de diez días.

NOTIFÍQUESE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5558d47faa88ae0fcf5f9f95b1ee82052cba38e19c84f67b543d9548017d55**
Documento generado en 02/07/2021 03:47:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**